

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 62,915 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA, ENCARGADO DE DESPACHO DE ESTA DEPENDENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. En sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo CA-305/2008, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el otorgamiento de 8 mil toneladas de Asfalto AC-20 y 1 millón 120 mil litros de Gasolina Magna y 923 mil 500 litros de diesel con un valor de \$97'516,387.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Gobierno del Estado de Tabasco, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 27 de enero de 2009, mismo que establece los términos en los que se aplicará este recurso.

### DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
  - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones, propiciar el equilibrio armónico entre las

actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "**LA SEDAFOF**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través de su Consejo de Administración, correspondiente al Acuerdo CA-305/2008.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 18000.
2. **DE "LA SEDAFOF" QUE:**
  - 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establece el artículo 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 3, 4, 12, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 220 de fecha 16 de diciembre de 2008.
  - 2.2. Con fecha 29 de noviembre de 2007, el **DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL**, fue designado Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Pesca, y el 24 de junio de 2009 fue designado Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante nombramiento expedido en su favor, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado y por lo tanto la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, y de conformidad con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interno de "**LA SEDAFOF**", está facultado para celebrar el presente Instrumento Legal.
  - 2.3. Mediante oficio número **SEDAFOF/0002/10**, de fecha 04 de enero de 2010, solicitó a "**LA SERNAPAM**" la aportación de recursos en especie combustible diesel, el cual será utilizado para atender las demandas que presentan los distintos sectores agropecuarios del Estado de Tabasco.
  - 2.4. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86035.

actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA SEDAPOP", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través de su Consejo de Administración, correspondiente al Acuerdo CA-305/2008.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), Villahermosa, El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 18000.

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

**2. DE "LA SEDAPOP" QUE:**



TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS  
 LIC. FLORESCITA FREY JIMÉNEZ

2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establece el artículo 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 3, 4, 12, 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 220 de fecha 16 de diciembre de 2008.

2.2. Con fecha 29 de noviembre de 2007, el **DR. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL**, fue designado Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Pesca, y el 24 de junio de 2009 fue designado Encargado de Despacho del Secretario de Recursos Naturales y Protección Ambiental y Encargado de Despacho del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Pesca, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en la cual se establecieron las atribuciones que corresponden a esta dependencia. La presente copia fotostática constante de una copia fiel y exacta reproducción del original de la designación de la Oceanóloga Silvia Whizar Lugo como Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, a la fecha de esta copia, se encuentra en el expediente de esta dependencia con el número de expediente 04/2010.

2.3. Mediante oficio número **SEDAPOP/0002/10** de fecha 04 de enero de 2010, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos al asocié combustible diesel, el cual será utilizado para atender las demandas que presentarán los distintos sectores agropecuarios del Estado de Tabasco. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve, la suscrita Lic. Florencia Frey Jiménez, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental en el Estado de Tabasco, hace constar que:

2.4. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86035.

09/7/09

### 3. DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA:** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo; así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracciones X, XIII, 36 y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y sus reformas; 1, 4, 14, 16 y 52, de la Ley de Planeación del Estado; así como, el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial número 6386; 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10, XXV, 14 fracciones I, II, III, IV, XIV, 45 fracciones II, III, VII, X, XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, forestal y Pesca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23032, suplemento 6806 E, de fecha 28 de noviembre de 2007; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA SEDAFOF", recursos en especie por la cantidad de **62,915 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE), Litros de Combustible Diesel**, el cual será utilizado para atender las demandas que presentan los distintos sectores agropecuarios del Estado de Tabasco, combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por otro concepto diferente al descrito en los mismos.
- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", aportará a más tardar dentro de los 5 días hábiles a la firma del presente Acuerdo a "LA SEDAFOF" la cantidad de combustible mencionado en la cláusula anterior del presente Instrumento Jurídico.
- TERCERA:** "LA SEDAFOF", se obliga a entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA SERNAPAM", la comprobación del uso y aplicación del combustible aportado. Así mismo, deberá presentar la bitacora de empleo del combustible aportado debidamente firmada por los beneficiados con el combustible.
- CUARTA:** "LA SEDAFOF", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo de Coordinación.
- QUINTA:** "LA SEDAFOF" se obliga a entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA SERNAPAM", en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión, fotocopias de los recibos de entrega del combustible que amparen la aplicación total del recurso aportado, así como de la documentación requerida en cláusula TERCERA de este Instrumento Jurídico.

- SEXTA:** "LA SEDAPOP" proporcionará a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA SERNAPAM"**, un informe final de la aplicación del combustible otorgado, así como permitir todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo "**LA SERNAPAM**" designa como responsable al **C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "**LA SEDAPOP**", designa como responsable al **ING. ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ**, Director de Agricultura.
- OCTAVA:** "**LAS PARTES**" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos la inversión y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo de Coordinación para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 27 de enero de 2010; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:
- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "**LAS PARTES**".
  - Por cancelación en la aplicación del programa; y
  - Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**".
- DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la fecha que expresamente se establezca.
- UNDECIMA:** "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "**LA SERNAPAM**", la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos, los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Órgano de Fiscalización del Estado, así como la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar la aplicación y destino de los recursos en especie aportados, con arreglo de las acciones, contempladas en el presente Acuerdo.

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 6 días del mes de enero de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



---


OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR "LA SESAPOP"



---

MVZ. CARLOS MIGUEL GARCÍA BOJALIL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y PESCA, ENCARGADO DE  
DESPACHO




---

ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



---

ING. ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ  
DIRECTOR DE AGRICULTURA



---

C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

POR "EL COPLADET"



---

LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL